



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **A-2CS/2019mixto**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-09-2019 a las 14:52 horas.



## Concesión de servicios de bar-cafetería del Centro Social de Martimporra (Bimenes)

- Valor estimado del contrato 14.400 EUR.
- Importe 17.424 EUR.
- Importe (sin impuestos) 14.400 EUR.
- Plazo de Ejecución
  - 4 Año(s)
  - Observaciones: 3 AÑOS AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE UNO MÁS
- Clasificación CPV
  - 55330000 - Servicios de cafetería.
  - 55320000 - Servicios de suministro de comidas.
  - 55410000 - Servicios de gestión de bares.

## Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Manual y/o Electrónica
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Detalle de la Licitación:  
[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Gv57BL8eRPSmq21uxhbaVQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Gv57BL8eRPSmq21uxhbaVQ%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

- **Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.bimenes.es>
- Perfil del Contratante  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=v298uPeAz8UQK2TEf.XGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

- Plaza de Miranda del Douro
- (33527) Bimenes España
- ES120

### Contacto

- Teléfono +34 985700004
- Fax +34 985700932
- Correo Electrónico [info@bimenes.es](mailto:info@bimenes.es)

## Proveedor de Pliegos

- Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes

## Proveedor de Información adicional

- Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes

## Plazo de Obtención de Pliegos

## Dirección Postal

→ Hasta el 01/10/2019 a las 12:00

→ Plaza de Miranda del Douro  
→ (33527) Bimenes España

### Dirección Postal

→ Plaza de Miranda del Douro  
→ (33527) Bimenes España

## Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes

### Dirección Postal

→ Plaza de Miranda del Douro  
→ (33527) Bimenes España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 01/10/2019 a las 14:00

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

#### Apertura de sobre C

→ Apertura sobre oferta económica  
→ Apertura de Oferta económica.

#### Lugar

→ Casa Consistorial

#### Dirección Postal

→ Plaza de Miranda de I Douro, s/n  
→ (33527) Martimporra España

Tipo de Acto : Público

## Otros eventos

#### Apertura de sobre B

→ Apertura sobre oferta técnica  
→ Apertura de sobre con la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

#### Lugar

→ Casa Consistorial

#### Dirección Postal

→ Plaza de Miranda de I Douro, s/n  
→ (33527) Martimporra España

#### Apertura de sobre A

→ Apertura sobre administrativa  
→ El día 03/10/2019 a las 09:00 horas  
→ Apertura de documentación administrativa

#### Lugar

→ Casa Consistorial

#### Dirección Postal

→ Plaza de Miranda de I Douro, s/n  
→ (33527) Martimporra España



## Objeto del Contrato: Concesión de servicios de bar-cafetería del Centro Social de Martimporra (Bimenes)

→ Valor estimado del contrato 14.400 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 17.424 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 14.400 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55330000 - Servicios de cafetería.

→ 55320000 - Servicios de suministro de comidas.

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Año(s)

→ Observaciones: 3 AÑOS AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE UNO MÁS

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Asturias

→ Código de Subentidad Territorial ES120

Dirección Postal

→ España

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : No

→ Se utilizará el pago electrónico : No

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o mediante presentación del DNI, si se trata de personas físicas; si se trata de persona jurídica, DNI del representante y estatutos de la sociedad

→ No prohibición para contratar - Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9 de 2017, de 8 de noviembre, y declaren su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, no siendo exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.c) de LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones para contratar se podrán acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprometidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente el efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único. En caso de no disponer de clasificación y no estar inscritos en el ROLECE, para acreditar

la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA (artículo 87.3 b) LCSP) Declaración responsable de suscribir los seguros exigidos en la Cláusula 10 (3 y 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de ser propuesto adjudicatario de este contrato. (Anexo I) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 91 LCSP) Declaración responsable de que el adjudicatario y todos sus dependientes estarán provistos del reglamentario carné o certificado de manipulador de alimentos. (Anexo I)

- No estar incurso en incompatibilidades - Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9 de 2017, de 8 de noviembre, y declaren su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, no siendo exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.c) de LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones para contratar se podrán acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprometidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente el efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único. En caso de no disponer de clasificación y no estar inscritos en el ROLECE, para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA (artículo 87.3 b) LCSP) Declaración responsable de suscribir los seguros exigidos en la Cláusula 10 (3 y 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de ser propuesto adjudicatario de este contrato. (Anexo I) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 91 LCSP) Declaración responsable de que el adjudicatario y todos sus dependientes estarán provistos del reglamentario carné o certificado de manipulador de alimentos. (Anexo I)
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9 de 2017, de 8 de noviembre, y declaren su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, no siendo exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.c) de LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones para contratar se podrán acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprometidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente el efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único. En caso de no disponer de clasificación y no estar inscritos en el ROLECE, para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA (artículo 87.3 b) LCSP) Declaración responsable de suscribir los seguros exigidos en la Cláusula 10 (3 y 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de ser propuesto adjudicatario de este contrato. (Anexo I) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 91 LCSP) Declaración responsable de que el adjudicatario y todos sus dependientes estarán provistos del reglamentario carné o certificado de manipulador de alimentos. (Anexo I)
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 9 de 2017, de 8 de noviembre, y declaren su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, no siendo exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.c) de LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones para contratar se podrán acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprometidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente el efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único. En caso de no disponer de clasificación y no estar inscritos en el ROLECE, para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA (artículo 87.3 b) LCSP) Declaración responsable de suscribir los seguros exigidos en la Cláusula 10 (3 y 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de ser propuesto adjudicatario de este contrato. (Anexo I) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 91 LCSP) Declaración responsable de que el adjudicatario y todos sus dependientes estarán provistos del reglamentario carné o certificado de manipulador de alimentos. (Anexo I)

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - Declaración responsable de que el adjudicatario y todos sus dependientes estarán provistos del reglamentario carné o certificado de manipulador de alimentos. (Anexo I)

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Otros - Declaración responsable de suscribir los seguros exigidos en la Cláusula 10 (3 y 4) del Pliego de Prescripciones Técnicas en caso de ser propuesto adjudicatario de este contrato. (Anexo I)

## Preparación de oferta

- Sobre Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Evento de Apertura Apertura de sobre A
- Descripción Documentación administrativa

## Preparación de oferta

- Sobre Sobre B
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- Evento de Apertura Apertura de sobre B
- Descripción Criterios dependientes de un juicio de valor

## Preparación de oferta

- Sobre Sobre C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Apertura de sobre C
- Descripción Oferta económica

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Proposición económica
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 65
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 65

#### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Lista de precios.
  - Ponderación : 18
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 18
- Número de personas y funciones a desarrollar por cada una.
  - Ponderación : 6
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 6
- Propuesta de mejora.

- Ponderación : 5
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 5
- Propuesta de servicios complementarios a prestar.
- Ponderación : 6
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 6

ID 0000004398101 | UUID 2019-969971 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 05 Sep 2019 14:52:29:356 CEST N.Serie  
134697723856070111879896347817162471588 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA  
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016